

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 06 de Marzo del 2009.

DECRETO EXENTO Nº 655 /

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley Nº 18.620 de 1987, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 2 de Enero del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 1 de Enero del año en curso el Contrato de Honorarios, que se adjunta, de la siguiente institución:

HOSPITAL DE PARRAL RUT 61.606.918-7

En extracto de acuerdo a contrato original:

PRIMERO: *La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios del Hospital de Parral, el cual se compromete a otorgar los siguientes exámenes a pacientes del departamento de Salud Municipal de Parral:*

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| ❖ Urocultivos | Cultivo Corriente |
| ❖ Gram. | Test de Combs Directo |
| ❖ Factor Reumatoideo | Acido Urico |
| ❖ Cloro | Leucocitos Fecales |
| ❖ Potasio | E.L.P. |
| ❖ Flujo Vaginal | V.I.H |
| ❖ A.B.G. (Antibiograma) | Tiempo Protrombina |
| ❖ T.T.P.A. | Test de Combs Indirecto |
| ❖ Coprocultivo | Grupo de Sangre |
| ❖ Hemorragia Oculta | Calcio |
| ❖ PCR | Rotavirus |
| ❖ RPR | Sed Orina |

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Hospital de Parral, el valor establecido para estos exámenes según arancel 2009 FONASA, los cuales se pagarán en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios o Factura y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: El presente Contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

2.- **CANCELESE**, mediante el contrato vigente facturas pendientes por toma exámenes correspondientes al año 2008.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-32 "Apoyo al Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Gestión en Salud", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2009.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar** y por la otra parte **Don Raúl Valenzuela López**, médico, en representación del Hospital San José de Parral, domiciliado en la ciudad de Parral, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios del Hospital de Parral, el cual se compromete a otorgar los siguientes exámenes a pacientes del departamento de Salud Municipal de Parral:

❖ Urocultivos	Cultivo Corriente
❖ Gram.	Test de Combs Directo
❖ Factor Reumatoideo	Acido Urico
❖ Cloro	Leucocitos Fecales
❖ Potasio	E.L.P.
❖ Flujo Vaginal	V.I.H
❖ A.B.G. (Antibiograma)	Tiempo Protrombina
❖ T.T.P.A.	Test de Combs Indirecto
❖ Coprocultivo	Grupo de Sangre
❖ Hemorragia Oculta	Calcio
❖ PCR	Rotavirus
❖ RPR	Sed Orina

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Hospital de Parral, el valor establecido para estos exámenes según arancel 2009 FONASA, los cuales se pagarán en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios o Factura y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: El presente Contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

CUARTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Hospital de Parral, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en poder del Departamento de Salud



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de la Comuna



DR. RAUL VALENZUELA LOPEZ
DIRECTOR HOSPITAL-PARRAL



Vº Bº ASESOR JURIDICO